

## **RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 052/2009**

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.**

### **VISTOS:**

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia (BCB).

El Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y modificado mediante Resolución de Directorio N° 031/2006 de 18 de abril de 2006.

La Resolución de Directorio N° 124/2007 de 2 de octubre de 2007 que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2008-2012 del BCB.

El Acta N° 005/2008 de 29 de enero de 2008 del Directorio.

El Acta N° 031/2008 de 15 de julio de 2008 del Directorio.

El Acta N° 8/2009 de 9 de marzo de 2009 del Comité de Riesgos.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión SPCG N° 028/2009 de 11 de marzo de 2009.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 081/2009 de 23 de marzo de 2009.

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1670 establece las funciones del BCB para ejecutar las políticas monetaria y cambiaria, la administración de las Reservas Internacionales, el Sistema de Pagos y las Operaciones solicitadas por el Sector Público y el Sistema Financiero Nacional.

Que el artículo 44 de la Ley N° 1670 dispone que la Máxima Autoridad del BCB es su Directorio, responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas; así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras del BCB, aprobando sus respectivos programas de corto y mediano plazo.

Que el Plan Estratégico Institucional 2008-2012 del BCB determina en su estrategia N° 5 que el BCB cuente con una organización adecuada, el desarrollo de una gestión integral de riesgos y asegurar la continuidad de operaciones del Ente Emisor.

Que mediante Acta N° 005/2008 de 29 de enero de 2008, el Directorio del BCB aprobó la conformación del Comité de Riesgos.

Que el Directorio del BCB resolvió mediante Acta N° 031/2008 de 15 de julio de 2008, modificar la conformación y dependencia del Comité de Riesgos e instruyó la elaboración de la normativa interna que permita la implementación de la Gestión Integral de Riesgos.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión mediante informe N° 028/2004, recomienda la aprobación del proyecto de Reglamento General para la Gestión Integral de Riesgos del BCB elaborado conjuntamente con el Comité de Riesgos.

Que la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe SANO N° 81/2009, señala que no existe impedimento legal para que el Directorio del BCB considere la aprobación del proyecto Reglamento General para la Gestión Integral de Riesgos.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Reglamento General para la Gestión Integral de Riesgos, en sus 4 Capítulos y 15 artículos que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El presente Reglamento entrará en vigencia en la fecha de su aprobación

**Artículo 3.-** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 5 de mayo de 2009

---

Gabriel Loza Tellería

---

Gustavo Blacutt Alcalá

---

Hugo Dorado Aranibar

---

Rolando Marín Ibáñez

---

Ernesto Yáñez Aguilar

---

Rafael Boyán Téllez

**ANEXO**

# REGLAMENTO GENERAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las políticas y normas para la aplicación de la Gestión Integral de Riesgos (GIR) en el Banco Central de Bolivia (BCB).

### Artículo 2.- Términos Aplicables

**Área Orgánica**, componente de la estructura orgánica, conformada por la unidad cabeza de área y por varias unidades orgánicas dependientes y que cuenta con objetivos de gestión y funciones específicas.

**Gestión Integral de Riesgos**, es tomar decisiones y acciones orientadas a identificar, analizar y mitigar los riesgos que podrían afectar negativamente en el logro de los objetivos del BCB. Es reconocida como una parte de las buenas prácticas gerenciales y es de carácter integral debido a que en la identificación de riesgos se consideran riesgos estratégicos, financieros, operativos y legales.

**Límite de Tolerancia**, es el nivel en el que el costo de mitigación de un riesgo es igual al costo financiero y no financiero de su materialización.

**Mapa de Riesgos**, es una representación gráfica en la cual se observa la ubicación de todos los riesgos en los procesos claves, en función a su probabilidad de ocurrencia e impacto, como resultado de aplicar un método sistemático de identificación, análisis y valoración de los mismos. Se constituye en el producto final de la fase de diagnóstico.

**Plan de Mitigación**, es un programa de actividades destinado a poner en práctica las opciones seleccionadas para gestionar los riesgos identificados, con el fin de minimizar su probabilidad de ocurrencia y mitigar su impacto.

**Política de Riesgos**, es el conjunto de directrices y lineamientos que se establecen para el funcionamiento y aplicabilidad de la GIR.

**Riesgo**, es la posibilidad de ocurrencia de cualquier situación que afecte al desarrollo de las operaciones del BCB y pueda perjudicar el logro de sus objetivos.

**Riesgo Aceptable**, se refiere al nivel de exposición al riesgo que la Institución está dispuesta a aceptar.

**Riesgo Inaceptable**, es aquel riesgo que debe ser tratado y requiere la puesta en marcha de acciones para reducir su probabilidad de ocurrencia e impacto hasta convertirlo en un riesgo aceptable por el BCB.

### **Artículo 3.- Alcance**

El presente reglamento se aplicará en todas las áreas y unidades orgánicas del BCB, así como a cada uno de sus servidores públicos sin distinción de jerarquía.

## **CAPÍTULO II**

### **POLÍTICA DE RIESGOS**

#### **Artículo 4.- Aprobación de Políticas**

El Directorio aprobará las políticas orientadas a la mitigación de los riesgos de conformidad a los ámbitos de implementación, al ciclo de la GIR, la clasificación de riesgos y el tratamiento de riesgos inaceptables.

#### **Artículo 5.- Ámbitos de implementación de la GIR**

La GIR se aplicará en los siguientes ámbitos:

- a) **Operativo**, en procesos de las áreas orgánicas.
- b) **Estratégico**, relacionado con los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI).

#### **Artículo 6.- Ciclo de la GIR**

El ciclo de la GIR comprende las siguientes fases:

- a) **Fase de Diagnóstico**, consiste en la identificación y análisis de los riesgos, puntos de control y alertas tempranas, concluyendo con la evaluación de los riesgos. Esta fase permite determinar el nivel de riesgo.
- b) **Fase de Mitigación**, consiste en establecer las acciones de mitigación para los riesgos identificados, contenidas en un Plan que incluye un cronograma de implementación. La ejecución del Plan de Mitigación es realizado por las áreas orgánicas.
- c) **Fase de Seguimiento**, consiste en el monitoreo de la ejecución de los planes de mitigación acorde al cronograma de implementación.
- d) **Fase de Evaluación de los resultados**, consiste en comparar los resultados obtenidos de la ejecución del Plan de Mitigación respecto a los resultados esperados.

- e) **Fase de Retroalimentación**, es un proceso iterativo del ciclo de la GIR que se realiza como consecuencia de la aparición de nuevos riesgos, variaciones en el impacto o probabilidad de ocurrencia, resultante de cambios en el contexto interno o externo de las áreas orgánicas y de la Institución.

La implementación de las fases del ciclo de la GIR estará establecida en la metodología aprobada por el Comité de Riesgos.

## **Artículo 7.- Clasificación de Riesgos**

I. Los riesgos del BCB se clasifican en:

- Riesgos estratégicos
- Riesgos financieros
- Riesgos operativos
- Riesgos legales.

II. **Los riesgos estratégicos** se clasifican en riesgos reputacionales y riesgos de planificación y gestión.

**Los riesgos financieros** se clasifican en riesgos de liquidez, riesgos de crédito y riesgos de mercado.

**Los riesgos operativos** se clasifican en riesgos de sistemas, riesgos en procesos, riesgos de personas y riesgos por eventos externos.

**Los riesgos legales** se clasifican en riesgos jurídicos y riesgos normativos.

III. **Los riesgos reputacionales** comprenden los siguientes eventos: Riesgos por vulnerar la imagen, confianza y credibilidad institucional (incluye publicación de datos inexactos/información insuficiente); Riesgos en la pérdida de credibilidad, Riesgos por inefectivo liderazgo; Riesgos por inefectivas relaciones públicas; Riesgos por inconfiables canales de información; Riesgo político: Riesgos por incapacidad de cumplir el rol institucional y Riesgos por inadecuada prestación de servicios a los clientes externos.

**Los riesgos de planificación y gestión** comprenden los siguientes eventos: Riesgos por una mala planificación: Riesgo resultante de incumplimiento de objetivos o funciones: Riesgo por innovación de productos: Riesgos por incumplimiento de políticas institucionales: Riesgos de disponibilidad de recursos: Riesgos resultantes de la investigación y el desarrollo; Riesgos por política gubernamental; Riesgos en la medición y supervisión (control y monitoreo) de las actividades claves, por innovaciones mal aplicadas, mala administración en el cambio o en el proceso de transparencia y Riesgos por aplicar una inadecuada estructura organizativa o su instrumentación.

**Los riesgos de liquidez** comprenden los siguientes eventos: Riesgos de iliquidez y Riesgo en la venta de activos.

**Los riesgos de crédito** comprenden lo siguientes eventos: Riesgos en la otorgación de créditos; Riesgos en Deterioro en la cartera y Riesgos por incumplimiento de la contraparte o de acuerdos.

**Los riesgos de mercado** comprenden lo siguientes eventos: Riesgos en la tasa de interés; Riesgo cambiario; Riesgo en precios de activos financieros y no financieros; Riesgo por colapso/ crisis de mercado; Riesgo monetario; Riesgo en la liquidez de mercado; Riesgos sistémicos y Riesgo en los precios de los activos.

**Los riesgos de sistemas** comprenden los siguientes eventos: Riesgos por Seguridad informática en software y hardware; Riesgos por pérdida de información informatizada; Riesgos en hardware, Riesgos en software; Riesgos de capacidad de almacenamiento; Riesgos por obsolescencia y Otros riesgos en sistemas o manejo de la información.

**Los riesgos en procesos** comprenden lo siguientes eventos: Riesgos en seguridad integral; Riesgos en la autorización o aprobación del proceso; Riesgos en la fase de captura de información o provisión de insumos; Riesgos de verificación (control de datos) y contabilización; Riesgos en la contratación de proveedores externos; Riesgos por prácticas ilegales con clientes, productos, dinero y/o bienes del Banco; Riesgos por blanqueo de dinero; Riesgos en la fase de procesamiento (producción) y errores en la liquidación, cálculo y otros; Riesgo en la entrega del producto ó servicio final; Riesgos en la emisión de reportes; Riesgo en el resguardo de los documentos y Riesgos por no aprobación del producto final (interno o externo).

**Los riesgos de personas** comprenden los siguientes eventos: Riesgos de relaciones con los empleados; Riesgos de seguridad del entorno; Riesgos propios de cargos; Riesgos por incumplimiento de personal contratado; Otros riesgos de incidencia laboral; Riesgo por nivel inadecuado de habilidades o conocimiento; Riesgo por pérdida de personal clave; Riesgo por comportamiento antiético; Riesgo por actividad no autorizada con dolo de origen interno; Riesgo por actividad no autorizada con dolo y origen externo y Riesgo moral.

**Los riesgos por eventos externos** comprenden los siguientes eventos: Riesgos por desastres naturales; Riesgos por incendio; Riesgos por inundaciones; Riesgos por fuga de gas y otros elementos; Riesgos de invasión o penetración violenta a instalaciones de la Institución, protestas, marchas, acciones directas y otros; Riesgos por explosiones; Riesgos por bloqueos de acceso o salida de la infraestructura; Riesgo de secuestro o toma de rehenes; Riesgos por terrorismo, guerra, acciones directas y protestas; Riesgos de corte en servicios principales; Riesgos de corte en servicios menores y Riesgos por epidemias.

**Los riesgos jurídicos** comprenden los siguientes eventos: Riesgos en documentos jurídicos; Riesgos en procesos judiciales; Riesgos de seguros y Riesgos de negligencia jurídica.

**Los riesgos normativos** comprenden los siguientes eventos: Riesgos por deficiencias en las normativas internas; Riesgos por normativas que vulneran las funciones o naturaleza del Banco; Riesgos por vulnerar los intereses del Banco y Riesgos de incumplimiento de la norma.

#### **Artículo 8.- Tratamiento de Riesgos Inaceptables**

Las áreas orgánicas identificarán los riesgos inaceptables cuya mitigación considerará el límite de tolerancia, conforme a la metodología aprobada por el Comité.

Todos aquellos riesgos inaceptables, en los cuales el costo de su mitigación sea menor a su costo de materialización, deberán tener un Plan de Mitigación aprobado por el Comité de Riesgos.

#### **Artículo 9.- Cultura de Riesgos**

La Gerencia General impulsará en el BCB una Cultura de Riesgos que estimule el aprendizaje y toma de conciencia de los funcionarios del BCB para gestionar los riesgos, a través de una comunicación permanente de errores, fallas, problemas y eventos de riesgos ocurridos en los procesos de competencia de su área o de los objetivos estratégicos de la Institución.

### **CAPÍTULO III**

#### **DEL COMITÉ DE RIESGOS**

#### **Artículo 10.- El Comité de Riesgos**

El Comité de Riesgos dependiente de la Gerencia General, es la instancia encargada de aprobar metodologías y tomar decisiones para la aplicación de la GIR.

Se reunirá al menos una vez al mes o a convocatoria de su Presidente, debiendo sesionar con la totalidad de sus miembros o sus representantes.

#### **Artículo 11.- Conformación del Comité**

El Comité de Riesgos está presidido por el Gerente General y conformado por el Asesor de Política Económica, los Gerentes de Operaciones Internacionales, Entidades Financieras, Operaciones Monetarias y el Subgerente de Planificación y Control de Gestión, quien ejercerá como Secretario del Comité.

#### **Artículo 12.- Funciones del Comité de Riesgos**

Las funciones del Comité de Riesgos son las siguientes:

- a) Aprobar metodologías de la GIR.
- b) Proponer modificaciones a la Clasificación de Riesgos del BCB para consideración y aprobación del Directorio.
- c) Revisar y aprobar los Mapas de Riesgos.
- d) Revisar y proponer a Directorio para su consideración y aprobación los riesgos aceptables e inaceptables conforme a lo previsto en el Artículo 8.
- e) Proponer Planes de Mitigación, en base a los elaborados por las áreas para consideración y aprobación del Directorio.
- f) Realizar el seguimiento a la ejecución de los Planes de Mitigación según cronogramas establecidos.
- g) Considerar los informes trimestrales acerca de la implementación y funcionamiento de la GIR para informar a Directorio.
- h) Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

#### **Artículo 13.- Decisiones del Comité**

Las decisiones del Comité se adoptarán por simple mayoría. En caso de empate el Presidente dirime.

### **CAPÍTULO IV**

#### **RESPONSABILIDADES DE LA SPCG Y DE LAS ÁREAS ORGÁNICAS**

#### **Artículo 14.- De la SPCG**

Las responsabilidades de la SPCG para llevar adelante la GIR son las siguientes:

- a) Elaborar las metodologías de la GIR, necesarias para su implementación y funcionamiento, remitiéndolas al Comité para su aprobación.
- b) Proponer modificaciones en la Clasificación de Riesgos del BCB.
- c) Elaborar Manuales, Guías y todo instrumento complementario a las metodologías que contribuya a la implementación y funcionamiento de la GIR.
- d) Proponer mejoras como resultado de la experiencia de la aplicación de la GIR y remitirlas para consideración y aprobación del Comité.

- e) Transmitir las metodologías y proporcionar asesoramiento técnico a las áreas orgánicas de la Institución para la implementación y funcionamiento de la GIR.
- f) Revisar el Informe Técnico de Riesgos, elaborado por las áreas orgánicas en cuanto a la aplicación de las metodologías, proponer modificaciones de fondo, forma, nuevos riesgos, profundización del análisis, complementaciones, otras acciones en los Mapas de Riesgos y Planes de Mitigación de los ámbitos operativo y estratégico.
- g) Remitir al Comité los Informes Técnicos de Riesgos y elaborar resúmenes ejecutivos del contenido para su correspondiente aprobación.
- h) Elaborar Mapas de Riesgos de la Institución en base a la información proveniente de los Informes Técnicos de Riesgos de las áreas orgánicas, cumpliendo la metodología aprobada por el Comité para este fin.
- i) Realizar la evaluación de la efectividad de los Planes de Mitigación de las áreas orgánicas, mediante pruebas y simulacros.
- j) Elaborar informes trimestrales respecto al avance de la implementación de la GIR.
- k) Desarrollar mecanismos orientados a promover la Cultura de Riesgos en el BCB.

#### **Artículo 15.- De las Áreas Orgánicas**

Las responsabilidades de las Áreas Orgánicas para llevar adelante la GIR son las siguientes:

- a) Aplicar la GIR en los procesos de su competencia, gestionando los riesgos, reduciendo su probabilidad de ocurrencia e impacto y procurando convertirlos en riesgos aceptables en el marco de las políticas establecidas.
- b) Impulsar la cultura de riesgos en sus respectivas áreas para la consolidación y sostenibilidad de la GIR en el BCB.
- c) Identificar, analizar y evaluar los riesgos en la fase de diagnóstico, aplicando la metodología de la GIR y considerando el límite de tolerancia al riesgo para la elaboración del Mapa de Riesgos.
- d) Identificar y seleccionar las opciones de tratamiento aplicando la metodología de la GIR en la fase de mitigación y elaborar el correspondiente Plan de Mitigación.
- e) Presentar al Comité conjuntamente la SPCG, los productos de la GIR (Mapa de Riesgos y Plan de Mitigación).
- f) Ejecutar el Plan de Mitigación aprobado por el Comité, acorde al cronograma de implementación.

- g) Realizar las pruebas y simulacros de efectividad, en el control de los riesgos en coordinación con la SPCG, cuando corresponda.
- h) Efectuar retroalimentaciones periódicas del ciclo de la GIR.